

Movimiento Ciudadano EPIC Eivissa

61ª Propuesta de acuerdo.

D. Antonio Villalonga Juan, portavoz del
Grupo Municipal Movimiento Ciudadano EPIC Ibiza,
al amparo del art. 87 de la ley 20/2006, de 15 de diciembre,
Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares

EXPONE

Que en la actualidad existe un gran malestar en el seno de la Policía Local de Eivissa, motivada por:

- La desventaja económica respecto al resto de municipios de la isla.
- La desventaja en número de horas de trabajo respecto del resto de municipios de la isla.
- La retahíla de promesas incumplidas por los sucesivos responsables políticos municipales.
- La escasez de efectivos en el servicio y, especialmente la mínima dotación de efectivos disponibles en el servicio nocturno debido especialmente en una escasa retribución del mismo y a la falta de periodos de descanso adecuados que faciliten una mínima conciliación con la vida familiar.
- El envejecimiento de una plantilla cuya media de edad ronda los 50 años, lo que comporta una disminución de la calidad de servicio en detrimento del ciudadano.

Que esta situación se arrastra desde hace varias legislaturas, por la falta de voluntad de los responsables políticos municipales, cuya respuesta ha sido forzar la situación, obligando a la plantilla a un sobreesfuerzo que ocasiona una creciente situación de malestar, desilusión, incluso estrés laboral y, provoca en varios casos el abandono del municipio para trabajar para otros ayuntamientos de la isla.

Que los mandos encargados de la plantilla, desbordados por la situación, están dando soluciones de emergencia, como por ejemplo la suspensión de permisos, los cambios inesperados de turno, la reiteración del turno de noche en los mismos agentes, los servicios policiales prestados por un solo agente (incumpliendo las directivas de seguridad), el mantenimiento de un parque móvil obsoleto, las prácticas insuficientes de tiro para los agentes, las acciones formativas a efectuarse fuera del horario de trabajo, la carencia de herramientas adecuadas (ausencia de herramientas tecnológicas o anticuadas) y la falta de efectivos reales en la calle.

Que 95 miembros de la Policía Local de Eivissa han remitido un escrito a este Ayuntamiento comunicando su voluntad de abstenerse en realizar la jornada laboral voluntaria de 40 horas semanales, pasando a realizar la jornada laboral de 37,5 horas semanales que les corresponden como funcionarios conforme a la ley.

Que en dicho escrito, los firmantes manifiestan su voluntad de renunciar a formar parte de la bolsa de voluntarios para realizar servicios extraordinarios y a la cesión de sus días libres de descanso, a partir del 1 de abril.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

Movimiento Ciudadano EPIC Eivissa

Que, en base a la ley, este Ayuntamiento no puede establecer servicios extraordinarios forzosos a los policías durante su tiempo de descanso, excepto en caso de emergencia, catástrofe o calamidad.

Que con esta conflictiva situación, a partir del 1 de abril existirá un peor control del tráfico rodado, entre otros, así como un descenso generalizado en la calidad y cantidad de servicios que realiza habitualmente la Policía Local, generándose una manifiesta y clara indefensión de la ciudadanía.

Que además de las actividades propias del día a día, esta problemática puede afectar seriamente a eventos extraordinarios en los que la Policía Local efectúa una importante y fundamental labor como son las Procesiones de Semana Santa y la Feria Medieval, poniéndose en riesgo la seguridad de los participantes y la misma realización de estos eventos. A esto hay que añadir las situaciones de congestión y saturación e incumplimiento reiterado de ordenanzas, propias de la temporada estival.

Desde este Grupo Municipal, consideramos muy preocupante la situación en que se encuentra la Policía Local, cuestión que ya hemos planteado con anterioridad y que debe resolverse cuanto antes.

Es por lo que se

SOLICITA

Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno Ordinario Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento acuerda convocar con carácter extraordinario y urgente, en el plazo máximo de quince días, la Mesa General de Negociación del personal funcionario del Ayuntamiento de Eivissa con el siguiente orden del día.

- Jornada laboral de la Policía Local.
- Equiparación de sueldos y horarios con el resto del personal funcionario.
- Regulación de los servicios extraordinarios y días cedidos.

Eivissa, a 24 de marzo de 2017

Antonio Villalonga Juan